

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D. C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021)

ACCIÓN:	TUTELA
PROCESO N°.	11001-33-42-055-2021-00008-00
ACCIONANTE:	OSCAR MONROY ÁVILA
ACCIONADO:	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, MINISTERIO DE TRABAJO, DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN y PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.
ASUNTO:	REQUERIMIENTO

Una vez revisadas las páginas web oficiales de las entidades accionadas, no evidencia el despacho, que: Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, Departamento Administrativo de la Función Pública, Ministerio de Trabajo, y Ministerio de Hacienda y Crédito Público, hayan dado cumplimiento a lo ordenado en el numeral sexto del auto admisorio de 18 de enero de 2021, que dispuso:

SEXTO.- ORDENAR al: *Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, Departamento Administrativo de la Función Pública, Ministerio de Trabajo, y Ministerio de Hacienda y Crédito Público, publicar en sus páginas web oficiales, la información pertinente respecto a la presente acción de tutela (escrito de tutela y auto admisorio).* Así mismo, por la secretaría del juzgado, realizar todas las actuaciones tendientes a publicar en la página web de la Rama Judicial, la presente acción y sus anexos. Lo anterior, con el fin que los interesados en la misma se hagan parte, si así lo deciden; para lo cual se les otorga el término de un día, siguiente a su publicación. Negrillas fuera de texto

Es así como, es necesario requerir a las entidades accionadas, para que de forma inmediata, remitan certificado del cumplimiento a lo ordenado en el numeral sexto del auto admisorio de 18 de enero de 2021.

Por lo anterior, **dispone:**

PRIMERO.- REQUERIR al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, Departamento Administrativo de la Función Pública, Ministerio de Trabajo, y Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para que de forma inmediata, remitan certificado del cumplimiento a lo ordenado en el numeral sexto del auto admisorio de 18 de enero de 2021, que dispuso:

SEXTO.- ORDENAR al: *Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, Departamento Administrativo de la Función Pública, Ministerio de Trabajo, y Ministerio de Hacienda y Crédito Público, publicar en sus páginas web oficiales, la información pertinente respecto a la presente acción de tutela (escrito de tutela y auto admisorio).* Así mismo, por la secretaría del juzgado, realizar todas las actuaciones tendientes a publicar en

la página web de la Rama Judicial, la presente acción y sus anexos. Lo anterior, con el fin que los interesados en la misma se hagan parte, si así lo deciden; para lo cual se les otorga el término de un día, siguiente a su publicación. Negrillas fuera de texto

SEGUNDO.- Por la secretaría del juzgado, **NOTIFICAR** esta providencia a la Agente del Ministerio Público Delegada ante este despacho judicial.

TERCERO.- Por la secretaría del juzgado, **NOTIFICAR** por el medio más expedito a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

LUIS EDUARDO GUERRERO TORRES
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 055 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
52c55a1400fab1235188751c18ae566b9e8c80fd850b5da82b3daea682fc3c5
Documento generado en 19/01/2021 03:55:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>